

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS .- En la ciudad de

San Francisco de

Quito, capital de

CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA la República del

" VIAJES DEL CANO CIA. LTDA. " Ecuador, hoy, día

Formada por: martes doce de

Sra. María Rojas Zamora, Noviembre de mil

Srta. Susana Rojas Zamora novecientos ochenta

Ing. Jorge Rojas Zamora ta y cinco; ante

CAPITAL SOCIAL: S/ 500.000,00 mí, DOCTOR ROBERTO

Dí copias SALGADO SALGADO,

Notario Vigésimo

Cuarto de este cantón, comparecen: señora María Angélica

Rojas Zamora, casada domiciliada en Quito; la señorita

Ing. Susana Rojas Zamora, soltera, domiciliada en Cuenca,

Provincia del Azuay, ocasionalmente en esta ciudad; y,

el señor Ingeniero don Jorge Rojas Zamora, casado, -

y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colo-

rados, de paso en esta ciudad; todos por sus propios y

personales derechos.- Los comparecientes son de nacio-

nalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capa-

ces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles

doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la mi-

nuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E

Ñ O R N O T A R I O: Dese extenden en su Registro

de escrituras públicas una de la que conste la consti-

ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIAJES  
C. LTDA./

DEI CANO, de conformidad con las siguientes cláusulas:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1 P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- La señora María Angélica

2 ca Rojas Zamora, mayor de edad, de estado civil casada,

3 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Contadora y

4 con domicilio en la ciudad de Quito; Susana Rojas Zamora,

5 mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión -

6 Ingeniera Comercial, de nacionalidad ecuatoriana y do-

7 miciliada en la ciudad de Cuenca; y, Jorge Rojas Zamora,

8 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión -

9 Ingeniero Civil, de nacionalidad ecuatoriana y domici-

10 liado en Santo Domingo de los Colorados, constituyen -

11 la Compañía de Responsabilidad Limitada VIAJES DEL CANO C. LTDA.,

12 la misma que se organiza por medio de esta escritura y se

13 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, el

14 Código de Comercio y por las demás leyes de la República

15 del Ecuador y por los Estatutos contenidos en la presen-

16 te escritura.- S E G U N D A.- ESTATUTOS.- La Compañía

17 que ahora se forma se somete a los siguientes estatutos:

18 C A P I T U L O P R I M E R A.- DENOMINACION, NACIO

19 NALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.-

20 La Compañía que se establece se denominará VIAJES DEL

21 CANO C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domici-

22 lio principal en la ciudad de Quito, pudiendo mantener

23 y establecer sucursales, agencias y establecimientos en

24 la misma ciudad de Quito y en cualquier lugar dentro y

25 fuera del Ecuador, si la Junta General de Socios así lo

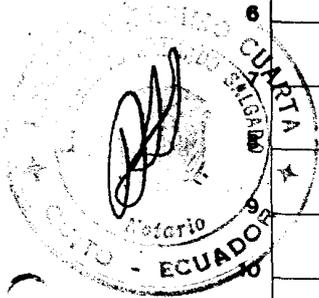
26 resolviere.- Artículo Dos.- EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA.-

27 Esta Compañía tendrá como actividades propias las siguien-

28 tes: La mediación entre turistas y mediadores de servi-



NOTARIA 24<sup>a</sup>



1 cio de turismo, la mediación en reservas de plazas y 03  
2 ta de boletos en toda clase de medios de transporte, en  
3 la reservación de habitaciones y otros servicios de es-  
4 tablecimientos hoteleros y demás establecimientos turís-  
5 ticos y lugares de atracción turística, la elaboración,  
6 organización y realización de proyectos, viajes, de vi-  
7 sitas a poblaciones, circuitos turísticos, individuales  
8 o colectivos; elaboración, organización y realización de  
9 proyectos, planes e itinerarios encaminados a la pres-  
10 tación de cualquier género de servicios combinados, eje-  
11 cutando una tarea técnica profesional; la recepción y  
12 asistencia a los turistas, en los viajes y excursiones  
13 que efectúen durante su estancia en el país y la presta-  
14 ción a los mismos, de los servicios de guías, guías inter-  
15 pretes, conductores de turismo con fines turísticos; la  
16 presentación a los turistas - de servicios necesarios -  
17 para el despacho de sus equipajes, tramitación de pasa-  
18 portes y demás documentos concernientes al viaje; la me-  
19 diación en el alquiler de equipos deportivos para la -  
20 práctica turística de esa índole, así como la mediación  
21 en el alquiler de vehículos con o sin chofer o cualquier  
22 otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre, -  
23 apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos;  
24 la difusión gratuita de material de guía turística; et-  
25 cetera.- En fin podrá realizar todas las actividades que,  
26 como agencia de viajes y turismo internacional y nacio-  
27 nal este facultada para hacerlo de acuerdo con la Ley  
28 y Reglamentos correspondientes.- Artículo Tres.- El -

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 | El plazo de duración de la presente Compañía es de treinta  
2 | (30) años contados a partir de la inscripción en el Re-  
3 | gistro Mercantil, pero podrá prorrogarse ese plazo o di-  
4 | solverse antes de su expiración, si la Junta General de  
5 | Socios, así lo resolviere por unanimidad.- C A P I T U  
6 | L O S E G U N D O / - DEL CAPITAL Y DE LA ADMINISTRACION.-  
7 | Artículo Cuatro.- DEL CAPITAL.- El capital social de la  
8 | Compañía es el de quinientos mil sucres, dividido en  
9 | quinientas participaciones de un mil sucres cada una,  
10 | suscritas íntegramente pagadas en más del cincuenta por  
11 | ciento y el resto será pagado en el plazo de doce meses.-  
12 | Artículo Cinco.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El ca-  
13 | pital social se constituye de la siguiente manera: -La  
14 | señora María Angélica Rojas Zamora, suscribe cuatrocientos  
15 | <sup>490</sup>tas/noventa participaciones de un mil sucres cada una y  
16 | paga cuatrocientos sesenta mil sucres de la siguiente  
17 | manera: a) Veintiun <sup>(21)</sup> mil sucres en numerario; y, b) Cua-  
18 | trocientos treinta y nueve mil sucres en especie, median-  
19 | te la transferencia de dominio y entrega que hace a la Com-  
20 | pañía de los siguientes bienes y muebles que fueron nave-  
21 | luados y aceptados por los socios de la siguiente manera:  
22 | -Un juego de muebles para sala de espera, compuesto por  
23 | tres modulares, dos pequeños y un grande, de madera ta-  
24 | pizados de damasco: veinte mil sucres. -Un escritorio  
25 | de madera tipo secretaria: tres mil sucres. -Una divi-  
26 | sión intermedia de oficina desmontable, con vidrios/catedral  
27 | oscuros de cuatro metros sesenta y cinco centímetros  
28 | por dos metros sesenta centímetros y diez milímetros de



NOTARIA 24<sup>a</sup>

1    espesor, avaluado en doscientos mil sucres. / -Nueve lám-  
2    paras colgantes y seis reflectores para la completa ilu- 04  
3    minación del local: Veinte mil sucres. / -Alfombrado de  
4    pared a pared: treinta mil sucres. / -Cuatro espejos -  
5    oscuros decorativos: cien mil sucres. / -Un teléfono  
6    con memoria Marca UNIDEN, serie cuatro tres cero tres  
7    tres uno seis cinco: doce mil sucres. / -Un archivador  
8    de hierro Marca ATU: doce mil sucres. / -Cuatro sillas  
9    de aluminio: doce mil sucres. / -Un mostrador estantería  
10    treinta mil sucres. / La señorita Susana Rojas Zamora,  
11    suscribe cinco participaciones de un mil sucres cada una  
12    y paga dos mil quinientos sucres en numerario.- El Inge-  
13    niero Jorge Rojas Zamora, suscribe cinco participaciones  
14    de un mil sucres cada una y paga dos mil quinientos su-  
15    cres, en numerario.- Los comparecientes se comprometen  
16    a pagar el saldo del capital suscrito dentro del plazo  
17    de doce meses contados a partir de la inscripción en el  
18    Registro Mercantil, de la Compañía que se constituye.-  
19    Artículo Seis.- CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Las  
20    aportaciones efectuadas en numerario y que ascienden a  
21    veintiseis mil sucres se hallan depositadas en un Banco  
22    de esta ciudad de Quito en la Cuenta Especial de Inte-  
23    gración de Capital de Viajes del CANO C. LTDA.- Artícu-  
24    lo Siete.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía -  
25    entregará a cada uno de los socios un certificado de a-  
26    portación en el que constara necesariamente su carácter  
27    de no negociable y el número de participaciones que por  
28    sus aportaciones les corresponde.- Artículo Ocho.- AU



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 MENTO DE CAPITAL.- El capital social podrá aumentarse por  
2 resolución de la Junta General, tomada por lo menos con  
3 las dos terceras partes del capital social concurrente,  
4 observando en todo caso, el principio de que los socios  
5 tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento,  
6 en proporción a sus aportaciones sociales.- Artículo  
7 Nueve.- DISMINUCION DEL CAPITAL.- No se tomarán resolu-  
8 ciones encaminadas a reducir el capital social, si ello  
9 implicara la devolución de parte de las aportaciones he-  
10 chas y pagadas.- Artículo Diez.- TRANSFERENCIA DE PAR-  
11 TICIPACIONES.- Las participaciones que tiene el socio  
12 en la compañía son transferibles por acto entre vivos -  
13 en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de  
14 terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del  
15 capital social.- La cesión de las participaciones se ha-  
16 rá por escritura pública y de acuerdo con lo establecido  
17 por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-  
18 Artículo Once.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará  
19 un fondo de reserva hasta que este alcance, por lo menos,  
20 el veinte por ciento del capital social, segregando un  
21 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.  
22 Artículo Doce.- ADMINISTRACION.- La Compañía será go-  
23 bernada por la Junta General y Administrada por un Ge-  
24 rente, y un Presidente, los dos últimos pueden o no ser  
25 socios.- Artículo Trece.- LA JUNTA GENERAL.- La Junta  
26 General es el organismo supremo de la Compañía y está -  
27 constituída por los socios de la misma legalmente convo-  
28 cados y reunidos, con la asistencia de por lo menos las



NOTARIA 24<sup>a</sup>

1 dos terceras partes del capital social, en primera con-  
2 vocatoria y en la segunda con el número de socios presen- <sup>05</sup>  
3 tes.- Artículo Catorce.- La Junta General se reunirá  
4 en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, den-  
5 tro de los tres meses posteriores a la finalización del  
6 ejercicio económico de la Compañía; y extraordinaria-  
7 mente se reunirá en cualquier época en la que fuere con-  
8 vocada por el Gerente o Presidente por propia iniciati-  
9 va, o a petición del socio/<sup>o socios/</sup>que representen por lo menos  
10 el diez por ciento del capital social.- Artículo Quince.  
11 La convocatoria de la Junta General Ordinaria o Extra-  
12 ordinaria se realizará por medio de comunicación firma-  
13 da por el convocante y enviada, por lo menos con ocho  
14 días de anticipación al día señalado para la reunión en  
15 la cual constarán los puntos a tratarse.- Artículo -  
16 Dieciséis.- A la Junta General concurrirán los socios  
17 personalmente o por medio de representantes, en cuyo -  
18 caso la representación se conferirá por escrito y con  
19 carácter especial para cada Junta, a no ser que el re-  
20 presentante ostente poder general legalmente conferido.-  
21 Artículo Diecisiete.- La Junta General tomará las re-  
22 soluciones por mayoría de votos de las dos terceras par-  
23 tes del capital social concurrente y será presidido por  
24 el Presidente de la Compañía y en caso de ausencia de  
25 este presidirá el socio que eligiere la Junta, en todo  
26 caso actuará como Secretario el Gerente.- Artículo -  
27 Dieciocho.- Las atribuciones de la Junta General: UNO.  
28 Designar y remover a Gerente y Presidente.- DOS. Apro

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 bar las cuentas y balances que presente el Gerente.- TRES .

2 Resolver acerca de la forma de pago de la parte adeudada  
3 de las participaciones, que deben efectuarse, dentro de  
4 los doce meses que manda la Ley.- CUATRO. Autorizar la  
5 cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos  
6 socios.- CINCO. Decidir acerca del aumento o disminución  
7 del capital y la prorroga del contrato social.- SEIS.  
8 Resolver acerca de la adquisición, gravamen o enajena-  
9 ción de bienes inmuebles.- SIETE. Resolver acerca de la  
10 disolución anticipada de la Compañía.- OCHO. Acordar la  
11 exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales  
12 establecidas por la Ley.- NUEVE. Resolver acerca del es-  
13 tablecimiento de sucursales o agencias en los sitios que  
14 creyere conveniente.- DIEZ. Conformar los planes financie-  
15 ros de la empresa y vigilar sus operaciones.- ONCE. Dic-  
16 tar los reglamentos internos y fiscalizar las actuaciones  
17 de los administradores.- Artículo Diecinueve.- Las -  
18 resoluciones de la Junta General se harán constar en -  
19 las actas, deberán ser firmadas por el Presidente y Se-  
20 cretario de la Compañía.- Artículo Veinte. DEL GEREN-  
21 TE.- El Gerente será elegido por la Junta General de So-  
22 cios, durará en su cargo un año pero será prorrogado en  
23 sus funciones hasta que sea reemplazado por nuevo nom-  
24 bramiento o elección que realice la Junta y podrá ser  
25 ~~reelegido indefinidamente~~, será el administrador de los  
26 negocios de la Compañía, ejercerá la representación ju-  
27 dicial y extrajudicial, manejará los fondos de la Com-  
28 pañia, suscribirá a su nombre los actos y contratos que



NOTARIA 24<sup>a</sup>



1 celebre por un monto de hasta quinientos mil sucres, pa-  
 2 ra actos y contratos que superen este monto, deberá ac-  
 3 tuar conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio de  
 4 lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compa-  
 5 ñías; y responderá de la correcta ejecución de sus fun-  
 6 ciones ante la Junta General de Socios presentará anual-  
 7 mente a la Junta General de Socios, en su sesión ordi-  
 8 naria, el informe por el ejercicio que corresponderá a  
 9 cada caso, al respectivo año calendario.- Artículo Vein-  
 10 tiuno.- Es en fin atribución- del Gerente ejercer to-  
 11 das las actividades que se requiera para la administra-  
 12 ción de la Compañía, como arrendar locales, contratar em-  
 13 pleados obreros personal técnico, comprar bienes muebles,  
 14 venderlos, gravarlos, establecer sucursales, agencias,  
 15 contratar préstamos, etcétera.- Artículo Veintidós.-  
 16 El Gerente no podrá delegar sus funciones que le compe-  
 17 ten a persona alguna, pero podrá conferir poderes espe-  
 18 ciales, en caso y para negocios y actuaciones concretas  
 19 dentro de los límites de sus facultades consignadas en  
 20 estos estatutos, pero será responsable de las actuacio-  
 21 nes de sus delegados.- Artículo Veintitrés.- DEL PRE-  
 22 SIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por  
 23 la Junta General de Socios durará en su cargo un año y  
 24 sus funciones serán las de presidir las sesiones de la  
 25 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, vigilar las  
 26 actuaciones del Gerente y reemplazarlo en caso de ausen-  
 27 cia o incapacidad, realizar conjuntamente con el Geren-  
 28 te actos o contratos que comprometen a la Compañía en

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 un monto superior a los quinientos mil sucres.- Artículo

2 Veinticuatro.- La Junta General en su primera sesión -

3 posterior a la aprobación y constitución legal de la -

4 Compañía, procederá a la designación de Gerente y Presi-

5 dente y decidirá sobre las remuneraciones que éstos de-

6 ban o no percibir.- C A P I T U L O T E R C E R O.-

7 FISCALIZACION Y LIQUIDACION.- Artículo Veinticinco.-

8 La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, nombrará

9 cuantas veces juzgue conveniente uno o más fiscalizado-

10 res, para el estudio, examen y análisis del movimiento

11 comercial, de la compañía, así como de las gestión del

12 Gerente o Administrador, concretando a los casos a los

13 que ha de contraerse el trabajo o acción del fiscaliza-

14 dor o fiscalizadores, los mismos que presentarán sus -

15 informes respectivos.- Artículo Veintiséis.- La diso-

16 lución o liquidación de la Compañía se realizará de a-

17 cuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías debiendo

18 actuar como liquidador el Gerente, salvo que la Junta -

19 General expresamente disponga que sea otra persona.- -

20 C A P I T U L O C U A R T O.- DISPOSICIONES GENERALES.-

21 Artículo Veintisiete.- El año económico se contará del

22 primero de enero al treinta y uno de diciembre.- Artícu-

23 lo Veintiocho.- Queda facultado el señor doctor Jorge

24 Endara Moncayo para solicitar a la Superintendencia de

25 Compañías la correspondiente aprobación de la escritura

26 de constitución de la Compañía y para la práctica de to-

27 das las diligencias relacionadas con su funcionamiento

28 legal hasta la inscripción en el Registro Mercantil, -



NOTARIA 24<sup>a</sup>



1 así como deberá convocar, mediante carta, a la  
2 primera sesión de Junta General, luego de cons-  
3 tituída legalmente la Compañía.- Artículo V e i n ó  
4 t i n u e v e.- Se protocolizará el certificado -  
5 conferido por un Banco de esta ciudad de Quito,  
6 del cual consta el depósito de veintiseis mil  
7 sucres en la cuenta de integración de capital  
8 de la Compañía de V I A J E S D E L C A N O  
9 C. Ltda. ( Compañía de Responsabilidad Limitada ) .-  
10 Artículo T r e i n t a.- En todo lo que no es-  
11 tuviere previsto en los presentes estatutos la  
12 Compañía se sujetará a lo establecido en la Ley  
13 de Compañías y demás leyes concernientes a la  
14 República del Ecuador, así como a las resolucio-  
15 nes de la Junta General.- Usted, señor Notario,  
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
17 para la plena validez de la presente escritura".-  
18 ( H A S T A A Q U I I A M I N U T A que que-  
19 da elevada a escritura pública con todo su va-  
20 lor legal y que los otorgantes la aceptan en  
21 todas y cada una de sus partes, la misma que  
22 esta firmada por el señor doctor Jorge Endara  
23 Moncayo, afiliado al Colegio de Abogados de Qui-  
24 to, bajo el Número novecientos sesenta y seis ).-  
25 Se agrega como documento habilitante a esta es-  
26 critura el Certificado original del Depósito de  
27 Cuenta Integración abierta por la Compañía de  
28 Responsabilidad Limitada Viajes Del Cano C. Ltda.,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 por la cantidad de veintiséis mil sucres en el  
2 Banco del Pacífico. Esta clase de instrumentos pú-  
3 blicos gozan de toda exoneración de impuestos -  
4 fiscales o municipales de conformidad con las le-  
5 yes pertinentes.-- Para la celebración de esta  
6 escritura se observaron los preceptos legales del  
7 caso; y, leída que fue a los comparecientes ín-  
8 tegramente por mí, el Notario, se ratifican en  
9 ella, queda desde ya facultado el señor doctor  
10 Jorge Endara Moncayo, para solicitar la respecti-  
11 va inscripción en las Oficinas del Registro Mer-  
12 cantil correspondiente a la ciudad de Quito y,  
13 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
14 que también doy fe.- (firmado), María Rojas Zamora.-  
15 Señora María Angélica Rojas Zamora, socia.- Cédulas: -  
16 Ciudadanía diecisiete cero trescientos cuatro mil seis-  
17 cientos setenta y siete-nueve.- Tributaria ciento vein-  
18 titrés mil quinientos treinta y seis.- Votación treinta  
19 y dos mil ochenta y tres.- (firmado), Ing. J. Rojas.-  
20 Ingeniero Jorge Rojas Zamora, socio.- Cédulas: Ciudadanía  
21 cero uno cero cero sesenta y nueve mil doscientos sesen-  
22 ta y cuatro-nueve.- Tributaria cero ochenta y dos mil  
23 trescientos once.- Votación ciento noventa y ocho -  
24 cero diecinueve.- (firmado) Susana Rojas.- Señorita Susa-  
25 na Rojas Zamora, socia.- Cédulas: Ciudadanía cero uno  
26 cero cero noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco  
27 tres.- Tributaria cero sesenta mil quinientos ochenta  
28 y cuatro.- Votación veintiuno cero ochenta.- El Notario,



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 (firmado) Salgado R.- Doctor Roberto Salgado Salgado.-  
 2 DOCUMENTO HABILITANTE.- "BANCO DEL PACIFICO.- C E R T I  
 3 F I C A M O S: Certificado Número novecientos sesenta  
 4 y nueve.- "Que hemos recibido de: - - - - -  
 5 María Angélica Rojas Zamora... \$/ 21.000,00 |  
 6 Susana Rojas Zamora ..... 2.500,00 |  
 7 Jorge Rojas Zamora ..... 6 2.500,00 |  
 8 \$/ 26.000,00  
 9 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital  
 10 que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía  
 11 en formación que se denominará: "VIAJES DEL CANO CIA.  
 12 LTDA." El valor correspondiente a este certificado será  
 13 puesto en cuenta a disposición de los administradores  
 14 de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo  
 15 cual deberán presentar al Banco la respectiva documen  
 16 tación que comprende: Estatutos y Nombramientos debida  
 17 mente inscritos y un certificado de la Superintendencia  
 18 de Compañías indicando que el trámite de constitución  
 19 ha quedado debidamente concluido.- En caso de que no  
 20 llegare a hacerse la constitución de la compañía y desis  
 21 tieren de ese propósito, las personas que han recibido  
 22 este certificado para que se les pueda devolver el valor  
 23 respectivo, deberán entregar al Banco el presente certi  
 24 ficado original y la autorización otorgada al efecto  
 25 por el Superintendencia de Compañías".- Muy atentamente,  
 26 (firmado) Ilegible.- María Augusta Santander, Agencia  
 27 C.C. N.U.- Cuenta cero dos ocho tres cinco nueve-dos.-  
 28 Dirección: Torres de Iñaquito Departamento Diez-cero -



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 dos".----ENTRELINEAS:o socios.VALE ENMENDADO:ésta.VALE

2 ENTRELINEAS: C.Ltda.VALE.- TESTADO:etcétera.NO CORRE.EN  
3 MENDADO: veintiséis mil sures.VALE

4 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello con-  
5 fiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firmada,  
6 en Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos ochenta  
7 y cinco.



9   
10 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
11 NOTARIO - ABOGADO

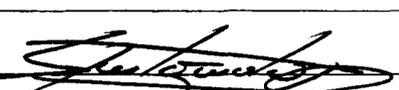
12

13 **RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin-**  
14 **tendencia de Compañías, en su Resolución Número ochenta**  
15 **y ocho de fecha veintitrés de enero del presente año,**  
16 **en su Artículo Primero, tomé nota de la aprobación de -**  
17 **constitución de Compañía VIAJES DEL CANO C. LTDA., cons-**  
18 **tante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al már-**  
19 **gen de la matriz de esta escritura.- Quito, a veintinueve**  
20 **de marzo de mil novecientos ochenta y seis.**

21

22 **El Notario,**



24   
25 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
26 NOTARIO - ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número  
2 ochenta y ocho del Sr. Superintendente de Compañías Encargado, de 23  
3 de enero de 1986, bajo el número 1304 del Registro Mercantil, tomo - 09  
4 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura -  
5 Pública de Constitución de "VIAJES DEL CANO C. LTDA.", otorgada el 12  
6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr.  
7 Roberto Salgado S.- Se fijó un extracto signado con el número 1034.-  
8 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada  
9 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22  
10 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto  
11 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10748.-  
12 Quito, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. EL RE  
13 GISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Rodríguez*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

